

En Zapopan, Jalisco; a 06 de Noviembre de 2024 dos mil veinticuatro

VISTO y analizado el contenido de la solicitud de acceso a la información pública, recibida oficialmente en esta Unidad de Transparencia, el día 04 de noviembre del año en curso a las 09:00 nueve horas cero minutos, a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia** con folio **141555024000138** y a la cual se le asignó el número de expediente interno **PMG-UT/SOL/172/2024**; en términos de los artículos 6° y 16° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se emiten los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha día 04 de noviembre del año en curso, se tuvo por recibida de manera oficial la solicitud de acceso a la información a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia** la cual quedó registrada internamente bajo el expediente administrativo de acceso a la información **PMG-UT/SOL/172/2024**, mediante el cual se señala la competencia de este sujeto obligado en relación con lo petitionado por el solicitante, siendo lo siguiente:

“Se solicita, atentamente al sujeto obligado informe los canales y medios a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones, invitaciones a cuando menos 3 personas o adjudicaciones directas solicitadas y/o realizadas por el sujeto obligado relacionadas con adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, y obra pública, adjuntando el link a plataformas o sitios web donde esta información esté disponible y en caso de que sean publicadas en algún periódico y/o diario de mayor circulación, mencionar el nombre del periódico y/o diario así como el link en caso de ser posible.

De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/ o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pobalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes.

Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades.” (SIC)

2. Mediante el oficio **PMG-UT/272/2024**, se requirió la información petitionada a la Dirección General Administrativa, perteneciente a este Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado Policía Metropolitana de Guadalajara.

3. Por oficio **PMG/DGA/0257/2024**, la Dirección General Administrativa, en el ejercicio de sus facultades y atribuciones generó respuesta a la solicitud de acceso a la información que aquí nos ocupa.

Planteado lo anterior, se tiene a bien emitir los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Esta autoridad es competente para conocer y resolver la presente solicitud de información, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6° y 16° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° párrafo tercero, 9° y 15° fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2,

3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 24.1 fracción V, 25, 26, 31, 32, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86.1, 87 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 1, 2, 3, 4, 26 fracción II del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado Policía Metropolitana de Guadalajara.

II.- Con fecha 03 de septiembre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el Decreto número 27354/LXII/19 mediante el cual se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco la suscripción y ratificación en todos sus términos del Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana para la creación del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado Policía Metropolitana de Guadalajara.

III.- La Unidad de Transparencia es el órgano interno del sujeto obligado encargado de la atención al público en materia de acceso a la información pública, y tiene entre otras atribuciones, la de recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, en términos de lo previsto en los artículos 31.1 y 32.1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con los artículos 1, 2, 3, 5 fracción IV y 18 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado Policía Metropolitana de Guadalajara.

IV.- El derecho de acceso a la información como derecho humano tiene por objeto maximizar el campo de la autonomía personal, que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información y en el caso que nos atañe, la respuesta a la solicitud de acceso a la información es en sentido **AFIRMATIVO** en términos del artículo 86 punto 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De esta manera, y en atención a lo solicitado, tengo a bien hacer de su conocimiento lo informado por la **Dirección General Administrativa**, a través del oficio **PMG/DGA/0257/2024** siendo lo siguiente:

En relación con lo solicitado, hago de su conocimiento que, las convocatorias a licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas solicitadas y/o realizadas, se publican a través de la página oficial de este Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado Policía Metropolitana de Guadalajara, en el apartado Licitaciones. Se proporciona liga de acceso directo:

<https://www.policiametropolitanagd.l.gob.mx/pub/licitaciones.php>

Así mismo, los resultados de dichos procedimientos pueden ser consultados en el apartado de Transparencia, fracción V, incisos o) y p). Se proporciona liga de acceso directo:

<https://www.policiametropolitanagd.l.gob.mx/pub/motores/getbinp.php?a=RktaHQo=&b=177>

<https://www.policiametropolitanagd.l.gob.mx/pub/motores/getbinp.php?a=RktaHQo=&b=170>

En ese sentido, la respuesta a la solicitud de acceso a la información que aquí nos ocupa, se emite en sentido **AFIRMATIVO** en términos del artículo 86.1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así y de conformidad a lo dispuesto por los numerales 1°, 5° punto 1 fracción VII, 6° punto 1, 24 punto 1 fracción II, 25 punto 1 fracciones VII, 32 punto 1 fracción III, 77 punto 1 fracción II, 84 punto 1 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se determina como **AFIRMATIVA** la respuesta a la solicitud de acceso a la información que aquí nos atañe, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86.1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO. - Notifíquese del presente acuerdo de resolución al solicitante en los términos del artículo 84.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin más por el momento, y en espera de que la información proporcionada sea de su utilidad, quedo a sus órdenes para cualquier cuestión al respecto.

ATENTAMENTE

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ
COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS”



**POLICÍA
METROPOLITANA**

Lic. Miguel Ángel Martínez Torres
Titular de la Unidad de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal
Policía Metropolitana de Guadalajara

MAMT*cdnq